

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL PLAZO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS APORTES PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

Boletín N° 15313-05(S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en su condición de Comisión Técnica, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, con urgencia calificada de Suma.

Asistió en representación del Ejecutivo, la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, señora Claudia Sanhueza Riveros.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.- Idea matriz o fundamental del proyecto:

Facilitar la transferencia de la segunda cuota de recursos que recibe Bomberos de Chile durante cada año por concepto de gastos de operación, mediante la corrección del cambio de redacción efectuada en la ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, que modificó la glosa 02 de la de la Partida 05, Capítulo 10, Programa 04, de Bomberos de Chile, reponiendo la exigencia histórica en el sentido de que la segunda cuota de los recursos se les transfiera una vez resueltas las observaciones formuladas por la Subsecretaría del Interior **a la penúltima** rendición presentada, **y no a la última**, como actualmente se indica, todo ello, en consideración a que Bomberos de Chile a lo largo del país, pueda seguir cumpliendo su extraordinaria misión en beneficio de la sociedad.

2.- Aprobación en general del proyecto

Fue aprobado por la unanimidad de los diez diputados presentes, señores Barrera, Bianchi, Cifuentes, Mellado don Miguel, Mirosevic, Naranjo, Romero don Agustín, Jaime Sáez (en reemplazo del diputado Brito), Sauerbaum y Von Mühlenbrock.

3- Normas que deben aprobarse con quórum especial: No hay

4- Disposiciones o indicaciones rechazadas: No hay

5- Indicaciones declaradas inadmisibles: No hay

6.- Diputado informante: El señor Boris Barrera Moreno.

II.-ANTECEDENTES HECHOS PRESENTES EN LA TRAMITACIÓN DEL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 35A8BF29F99035A4

1.- Anualmente, la ley de Presupuestos para el Sector Público contempla recursos para contribuir al financiamiento de los Cuerpos de Bomberos de Chile. Dichos recursos se consideran en la Partida N° 05 correspondiente al Ministerio del Interior, a través del Capítulo 10, Programa 04.

2.- Los recursos asignados para gastos de operación son entregados a los Cuerpos de Bomberos por la Subsecretaría del Interior, **en dos cuotas**, durante el primer y segundo semestre del año, respectivamente.

3.- La ley de Presupuestos para el año 2022 (ley N° 21.395), incorporó una innovación que no fue advertida oportunamente ni por la Subsecretaría del Interior ni Bomberos de Chile, y que significa un grave riesgo para la continuidad del servicio bomberil.

4.- Se trata de la entrega de la segunda cuota de los recursos asignados, la que estará condicionada a la aprobación de la rendición de los últimos recursos entregados y no a la penúltima, como en los años anteriores.

5.- Resulta imposible que los Cuerpos de Bomberos puedan recibir oportunamente los recursos asociados a la segunda cuota, toda vez, que aun cuando ellos procedieran a su rendición, el proceso de revisión y aprobación por parte de la Subsecretaría del Interior es muy difícil que se concrete en un tiempo que permita a Bomberos de Chile contar con los recursos que requiere para su operación (pago de remuneraciones, arriendos, combustible, servicios básicos, entre otros).

III.-CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

El proyecto de ley consta de un artículo único que intercala, en el párrafo quinto de la glosa 02 de la de la Partida 05, Capítulo 10, Programa 04, de Bomberos de Chile, de la ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, un párrafo para cumplir con el objetivo del proyecto.

IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

El Informe Financiero N° 144, de 30 de agosto de 2022, elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señala lo siguiente:

Que el proyecto tiene por objeto enmendar la dificultad práctica derivada del cambio de redacción estableciendo que la segunda cuota se transfiere una vez resueltas las observaciones formuladas por la Subsecretaría del Interior a la penúltima rendición presentada.

Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscalⁱ

Debido a la naturaleza del proyecto de ley, en concordancia con lo descrito en la sección anterior, este **no irrogará un mayor gasto fiscal**.

ⁱ • Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de Ley que modifica plazo de rendición de cuentas para los aportes para los Cuerpos de Bomberos de Chile.

V-SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

La Comisión recibió a la Subsecretaria de Hacienda, señora Claudia Sanhueza.

Explicó que se trata de un proyecto simple, pero de alto impacto. En la Ley de Presupuestos, en general, el Estado financia a bomberos en dos cuotas al año. Se les exige haber rendido la cuenta penúltima. El año pasado, en la Ley de Presupuestos, quedó escrito que debía rendirse la última cuota, lo que dificulta la rendición, quedando en consecuencia sin acceso al financiamiento. El proyecto viene a corregir esta situación.

La Comisión resolvió votar la iniciativa en general y en particular a la vez, debido a sus claros términos y al acuerdo alcanzado.

Votación

Puesto en votación en general y particular a la vez, resultó aprobado por la unanimidad de los diez diputados presentes, señores Barrera, Bianchi, Cifuentes, Mellado don Miguel, Mirosevic, Naranjo (Presidente), Romero del Agustín, Sáez (en reemplazo del diputado Brito), Sauerbaum y Von Mühlenbrock.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda **aprobar** el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el párrafo quinto de la glosa 02 de la Partida 05, Capítulo 10, Programa 04, Bomberos de Chile, de la ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, de la siguiente manera:

a) Suprímese la expresión “aprobación de la”.

b) Agrégase, a continuación de la expresión “recursos entregados”, la siguiente frase: “y a la solución de las observaciones que se hubieren formulado por la Subsecretaría del Interior a la penúltima rendición presentada, sin perjuicio de la recepción de la copia de la rendición del Balance de Ingresos y Gastos del ejercicio anterior, según lo establecido en la ley N° 20.564, que establece ley marco de los Bomberos de Chile.”.

Tratado y acordado en la sesión ordinaria celebrada el martes 4 de octubre del año en curso, con la asistencia presencial o remota, de los diputados(a)

señores Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Cifuentes Lillo, Miguel Mellado Suazo, Vlado Mirosevic Verdugo, Jaime Naranjo Ortiz (Presidente), Guillermo Ramírez Diez, Agustín Romero Leiva, Frank Sauerbaum Muñoz, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y señora Gael Yeomans Araya.

El diputado señor Jorge Brito Hasbún fue reemplazado por el diputado Jaime Sáez Quiroz.

Sala de la Comisión, a 4 de octubre 2022.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión